TETÃ REKO POTÎRÃ
Sãmbyhyha
Secretaría NACIONAL ANTICORRUPCIÓN

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguái tetãyguára mba'e

RESOLUCIÓN SENAC N° 30 /2022

"POR LA CUAL SE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS RELACIONADAS AL MANUAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS AL CIUDADANO, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2022, DE CONFORMIDAD A LAS PRERROGATIVAS ESTABLECIDAS EN EL DECRETO Nº 2991/2019"

Asunción, 31 de enero de 2022

VISTO:

El Decreto N° 10.144/12 *"Por el cual se crea la Secretaría Nacional Anticorrupción dependiente de la Presidencia de la República"*

El Decreto Nº 1843/19 *"Por el cual se modifican, amplían y derogan varios artículos del Decreto Nº 10.144/12 Que crea la Secretaría Nacional Anticorrupción (SENAC), dependiente de la Presidencia de la República"*

El Decreto Nº 2991/19 *"Por el cual se aprueba el Manual de Rendición de Cuentas al Ciudadano, se lo declara de interés Nacional y se dispone su aplicación en las instituciones del Poder Ejecutivo"*

El Decreto N° 4458/2020 *"Por el cual se dispone la implementación del Plan Nacional de Integridad, Transparencia y Anticorrupción (PNI 2021-2025) correspondiente al periodo fiscal comprendido entre los ejercicios 2021-2025"*

CONSIDERANDO:

Que en el Decreto N° 10.144/2012 se manifiesta la voluntad de la Presidencia de la República del Paraguay impulsar Políticas Públicas que aborden los problemas de la corrupción, la falta de integridad y la opacidad en la gestión pública, a fin de avanzar hacia una administración pública más eficiente, íntegra, abierta y transparente al ciudadano.

Que el Decreto N° 1.843/2019 por el cual se modifican, amplían y derogan varios artículos del Decreto N° 10.144/12, encomienda a la SENAC en su Artículo 4 inc. m) Elaborar anteproyectos de ley, proyectos de decretos, resoluciones y en general cualquier otro instrumento pertinente para implementar las políticas del Gobierno en materia de ética, integridad, eficiencia, transparencia y anticorrupción.

Que el Decreto Nº 2991/2019, por el cual se aprueba el *"Manual de Rendición de Cuentas al Ciudadano"* elaborado por la Secretaría Nacional Anticorrupción, en cumplimiento del Compromiso N° 22 del Cuarto Plan de Acción de Gobierno Abierto para el periodo 2018-2020, lo Declara de Interés y dispone su aplicación obligatoria, para los Ministerios del Poder Ejecutivo, las Secretarías Ejecutivas dependientes de la Presidencia de la República, las Direcciones Nacionales, las Empresas Públicas, las Empresas con

Abg. Patricia Rahi
Secretaria General
Secretaría Nacional Anticorrupción

Abg. René M. Fernández B.
Ministro Secretario - Ejecutivo
SENAC

mayoría accionaria del Estado, y los demás Organismos dependientes del Poder Ejecutivo, que deberán rendir cuentas a la ciudadanía y para lo cual sus máximas autoridades arbitrarán los mecanismos necesarios para la implementación del mismo, por medio del Comité de Rendición de Cuentas al Ciudadano (CRCC), que será creado para el efecto en cada una de las citadas instituciones, bajo la coordinación de la Unidad de Transparencia y Anticorrupción (UTA), y conforme con las guías contenidas en el mencionado manual. Circunstancia que se extiende a las instituciones no dependientes del Poder Ejecutivo adheridas voluntariamente por Convenio.

Que el mismo Decreto N° 2991/19 en su Art. 3° establece *"Encargase a la Secretaría Nacional Anticorrupción (SENAC) la supervisión del cumplimiento por parte los Organismos y Entidades, dependientes del Poder Ejecutivo, y autorizase a la misma a establecer los reglamentos, protocolos, instrumentos y sistemas operativos necesarios para la implementación del presente Decreto, así como a difundirlos, disponer su aplicación y a ajustarlos cuando las circunstancias así lo requieran"*.

Que, en ese contexto, cabe destacar que el Manual de Rendición de Cuentas al Ciudadano en su Apartado 3, establece un *"Marco Orgánico y Metodológico de Aplicación"*, que establece por medio de etapas y pasos, entre otros puntos, mecanismos de reportes y control para garantizar el cumplimiento efectivo, por parte de las instituciones, de rendir de cuentas a la ciudadanía.

Que el Plan Nacional de Integridad, Transparencia y Anticorrupción (PNI 2021-2025), establece entre las acciones a ser impulsadas, la Acción 1.1.4: *"Fortalecimiento del desempeño de los Comités de Rendición de Cuentas al Ciudadano por medio de actividades de capacitación y el establecimiento de lineamientos que articulen el cumplimiento de los postulados establecidos en el Manual de Rendición de Cuentas al Ciudadano"* y la Acción 1.2.1: *"Promoción, por medio de los Comités de Rendición de Cuentas al Ciudadano de mecanismos institucionales de participación ciudadana desde los organismos y entidades del Poder Ejecutivo y adheridas por convenio a la SENAC"*.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO SECRETARIO EJECUTIVO DE LA SENAC

R E S U E L V E:

Artículo 1°. **Disponer** que los Organismos y Entidades del Estado obligados en el Art. 2° del Decreto N° 2991/19**,** presenten el Plan de Rendición de Cuentas al Ciudadano correspondiente al ejercicio fiscal 2022, a más tardar, el último día hábil del mes de febrero de 2022, de conformidad a los lineamientos establecidos en el Manual de Rendición de Rendición de Cuentas al Ciudadano.

Artículo 2°. **Establecer** que, para reportar los avances de cumplimiento del plan, el Comité de Rendición de Cuentas al Ciudadano (CRCC) institucional,

Abg. Patricia Rahi
Secretaría General
Secretaría Nacional Anticorrupción

Abg. Rene M. Fernández B.
Ministro Secretario - Ejecutivo
SENAC

elaborará informes en concordancia con las disposiciones contenidas en el Decreto 2991/19, conforme a los periodos de ejercicio fiscal que se detallan a continuación:

- Primer informe parcial: ENERO - FEBRERO – MARZO
- Segundo Informe Parcial: ABRIL - MAYO - JUNIO
-Tercer Informe Parcial: JULIO - AGOSTO - SETIEMBRE
- Informe Final: ENERO A DICIEMBRE
- Memoria Anual: ENERO A DICIEMBRE
- Matriz de indicadores: ENERO A DICIEMBRE

Artículo 3°. **Establecer** que los informes deberán ser publicados, dentro de los quince días corridos siguientes a culminado el periodo comprendido para cada informe, conforme al detalle expuesto en el Art. 2° de la presente resolución; en caso de coincidir dicho plazo con un día inhábil, se computará como la fecha de vencimiento al día hábil inmediatamente posterior.

Para el efecto, cada institución deberá contar con una botonera en su página web institucional, llamativa y de fácil acceso, denominada *"Rendición de Cuentas al Ciudadano"*, desde la cual, al ingresar los informes serán publicados. Para el caso de los informes parciales y final será utilizada una única matriz para todo el ejercicio fiscal, que será actualizada a medida que avance el calendario de presentación de los informes.

La sección deberá estar desarrollada de forma ordenada, coherente y comprensible para la ciudadanía, con el detalle de los periodos fiscales a los que corresponden los informes, conforme las orientaciones de publicación que indique la Dirección General de Prevención y Transparencia de la SENAC.

En la misma sección, deberán ser disponibilizados igualmente el Plan de Rendición de Cuentas al Ciudadano, la Memoria Anual del periodo fiscal y la Matriz de Indicadores, conforme al calendario de vencimiento establecidos por la presente Resolución.

Artículo 4°. **Aprobar** la planilla denominada *"Matriz de información mínima de Informes de Rendición de Cuentas al Ciudadano – Ejercicio fiscal 2022"* que se anexa a la presente resolución, que servirá de guía a las instituciones en el relevamiento de las informaciones requeridas para la elaboración de los informes parciales y finales de rendición de cuentas al ciudadano.

Al momento de la publicación de la información contenida en ella, deberá incluirse una copia de la matriz en formato editable en datos abiertos

Abg. Patricia Rahi
Secretaria General
Secretaría Nacional Anticorrupción

Abg. René M. Fernández B.
Ministro Secretario Ejecutivo
SENAC

(formato .xls) al sitio web institucional, para facilitar la reutilización de esta, sin restricciones de ningún tipo.

La información deberá estar presentada en lenguaje accesible y amigable para la ciudadanía, apoyándose de resúmenes, gráficos, videos explicativos u otros medios que propicien el acceso ameno a la información.

La Dirección General de Prevención y Transparencia de la SENAC podrá solicitar a las instituciones información complementaria, cuando las circunstancias así lo ameriten.

Artículo 5°. **Disponer** que, una vez publicados los informes, a efectos de acreditar el cumplimiento, el CRCC, por nota firmada, deberá remitir ante la Secretaría Nacional Anticorrupción en el mismo plazo establecido para la publicación en el sitio web institucional, la siguiente información:

A) La especificación del periodo de la información disponibilizada.
B) El enlace de acceso directo a los informes con sus evidencias.

Para el efecto, deberán canalizar la remisión por los correos electrónicos sgeneralsenac@gmail.com o secretariageneral@senac.gov.py.

La nota de comunicación de cumplimiento podrá ser suscrita por la máxima autoridad institucional, los miembros en conjunto del Comité de Rendición de Cuentas al Ciudadano o el encargado de la Unidad de Transparencia y Anticorrupción, en su carácter de unidad impulsora del CRCC.

La veracidad de los datos contenidos serán responsabilidad exclusiva de la institución que lo disponibiliza.

Artículo 6°. **Encomendar** a la Dirección General de Prevención y Transparencia de la SENAC, proveer las orientaciones necesarias a los CRCC institucionales, en la elaboración de los informes parciales, finales, la memoria anual, la matriz de indicadores y todo lo concerniente a la implementación efectiva del Manual de Rendición de Cuentas al Ciudadano, pudiendo elaborar observaciones para promover la mejora continua.

Artículo 7°. **Encomendar** a los CRCC institucionales, la coordinación con las dependencias técnicas involucradas, los aspectos técnicos requeridos para dar cumplimiento efectivo a esta resolución y a las orientaciones complementarias de las dependencias técnicas de la SENAC.

Artículo 8°. **Comunicar** a los Ministerios del Poder Ejecutivo, las Secretarías Ejecutivas dependientes de la Presidencia de la República, las

SECRETARIA NACIONAL ANTICORRUPCION · SECRETARIA GENERAL

Abg. Patricia Rahi
Secretaria General
Secretaría Nacional Anticorrupción

Abg. René M. Fernández B.
Ministro Secretario - Ejecutivo
SENAC

Direcciones Nacionales, las Empresas Públicas, las Empresas con mayoría accionaria del Estado, los demás Organismos de dependientes del Poder Ejecutivo y aquellas instituciones adheridas por convenio.

Artículo 9°. Cumplido, archivar.

Abg. Patricia Rahi Bogado
Secretaria General
Secretaría Nacional Anticorrupción

Abg. René Fernández Bobadilla
Ministro Secretario-Ejecutivo
Secretaría Nacional Anticorrupción

MATRIZ DE INFORMACIÓN MINIMA PARA INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS AL CIUDADANO - EJERCICIO 2022

1- PRESENTACIÓN

Institución:

Periodo del informe:

Misión institucional

Qué es la institución (en lenguaje sencillo, menos de 100 palabras)

2-PRESENTACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE RENDICIÓN DE CUENTAS AL CIUDADANO (CRCC)

(Adjuntar aquí el link de acceso directo a la Resolución)

Nro.	Dependencia	Responsable	Cargo que Ocupa
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			

Cantidad de Miembros del CRCC:	
Total Hombres :	
Total Mujeres:	
Total nivel directivo o rango superior:	

3- PLAN DE RENDICIÓN DE CUENTAS AL CIUDADANO

Abg. Patricia Rahi
Secretaria General
Secretaría Nacional Anticorrupción

Abg. René M. Fernández B.
Ministro Secretario - Ejecutivo
SENAC

3.1. Resolución de Aprobación y Anexo de Plan de Rendición de Cuentas

(Adjuntar aquí link de acceso al Resolución)

3.2 Plan de Rendición de Cuentas. (Copiar abajo link de acceso directo)

(Adjuntar aquí link de acceso al Plan de Rendición de Cuentas al Ciudadano)

Priorización	Tema	Vinculación POI, PEI, PND, ODS.	Justificaciones	Evidencia
1°				
2°				
3°				
4°				
5°				

(Describir aquí los motivos de la selección temática y exponer si existió participación ciudadana en el proceso. Vincular la selección con el POI, PEI, PND2030 y ODS)

4- GESTIÓN INSTITUCIONAL

4.1 Nivel de Cumplimiento de Minimo de Información Disponible - Transparencia Activa Ley 5189 /14

Mes	Nivel de Cumplimiento	Enlace publicación de SFP
Enero		
Febrero		
Marzo		
Abril		
Mayo		
Junio		
Julio		
Agosto		
Septiembre		
Octubre		
Noviembre		
Diciembre		

(Puede complementar información aquí y apoyarse en gráficos ilustrativos)

4.2 Nivel de Cumplimiento de Minimo de Información Disponible - Transparencia Activa Ley 5282/14

Mes	Nivel de Cumplimiento (%)	Enlace Portal de Transparencia de la SENAC

Abg. Patricia Rahi
Secretaria General
Secretaría Nacional Antioorrupción

Abg. René M. Fernández R
Ministro Secretario - Ejec.
SENAC

Enero		
Febrero		
Marzo		
Abril		
Mayo		
Junio		
Julio		
Agosto		
Septiembre		
Octubre		
Noviembre		
Diciembre		

(Puede complementar información aquí y apoyarse en gráficos ilustrativos)

4.3 Nivel de Cumplimiento de Respuestas a Consultas Ciudadanas - Transparencia Pasiva Ley N° 5282/14

Mes	Cantidad de Consultas	Respondidos	No Respondidos	Enlace Portal AIP
Enero				
Febrero				
Marzo				
Abril				
Mayo				
Junio				
Julio				
Agosto				
Septiembre				
Octubre				
Noviembre				
Diciembre				

(Puede complementar información aquí y apoyarse en gráficos ilustrativos)

4.4 Proyectos y Programas Ejecutados a la fecha del Informe

Descripción	Objetivo	Metas	Población Beneficiaria	Valor de Inversión	Porcentaje de Ejecución	Evidencias

(Puede complementar información aquí y apoyarse en gráficos ilustrativos)

Abg. Patricia Rahi
Secretaria General
Secretaría Nacional Anticorrupción

Abg. René L. Fernández B.
Ministro Secretario Ejecutivo
SENAC

4.5 Proyectos y Programas no Ejecutados

Descripción	Financieras	De Gestión	Externas	Otras

(Describir aquí los motivos, puede apoyarse en gráficos ilustrativos)

4.6 Servicios o Productos Misionales (Depende de la Naturaleza de la Misión Insitucional, puede abarcar un Programa o Proyecto)

Descripción	Objetivo	Metas	Población Beneficiaria	Porcentaje de Ejecución	Resultados Logrados	Evidencia (Informe de Avance de Metas - SPR)

(Puede complementar aquí y apoyarse en gráficos ilustrativos)

4.7 Contrataciones realizadas

ID	Objeto	Fecha de Contrato	Valor del Contrato	Proveedor Adjudicado	Estado (Ejecución - Finiquitado)	Enlace DNCP

(Puede complementar información aquí y apoyarse en gráficos ilustrativos)

4.8 Ejecución Financiera

Rubro	Sub-rubros	Descripción	Presupuestado	Ejecutado	Saldos	Evidencia (Enlace Ley 5189)
200	210					
	220					
	...					

(Puede complementar información aquí y apoyarse en gráficos ilustrativos)

Abg. Patricia Rahi
Secretaria General
Secretaría Nacional Anticorrupción

Abg. René M. Fernández B.
Ministro Secretario - Ejecutivo
SENAC

4.9 Fortalecimiento Institucional (Normativas, Estructura Interna, Infraestructura, adquisiciones, etc. En el trimestre, periodo del Informe)				
Mes	Descripción del Fortalecimiento	Costo de Inversión	Descripción del Beneficio	Evidencia
(Puede complementar información aquí y apoyarse en gráficos ilustrativos)				

5- INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA				
5.1. Canales de Participación Ciudadana existentes a la fecha.				
N°	Denominación	Descripción	Dependencia Responsable del Canal de Participación	Evidencia (Página Web, Buzón de SQR, Etc.)
(Puede complementar información aquí y apoyarse en gráficos ilustrativos)				

5.2. Aportes y Mejoras resultantes de la Participación Ciudadana				
Propuesta de Mejora	Canal Utilizado	Acción o Medida tomada por OEE	Evidencia	Observaciones
(Puede complementar información aquí y apoyarse en gráficos ilustrativos)				

5.3 Gestión de denuncias de corrupción				
Ticket Numero	Fecha Ingreso	Descripción	Estado	Enlace Portal de Denuncias de la SENAC

Abg. Patricia Rahi
Secretaria General
Secretaría Nacional Anticorrupción

Abg. René M. Fernández B.
Ministro Secretario - Ejecutivo
SENAC

(Puede complementar información aquí y apoyarse en gráficos ilustrativos)

6- CONTROL INTERNO Y EXTERNO

6.1 Informes de Auditorias Internas y Auditorías Externas en el Trimestre

Auditorias Financieras

Nro. Informe	Fecha	Descripción	Evidencia (Enlace Ley 5282/14)

(Puede complementar información aquí y apoyarse en gráficos ilustrativos)

Auditorias de Gestión

Nro. Informe	Fecha	Descripción	Evidencia (Enlace Ley 5282/14)

(Puede complementar información aquí y apoyarse en gráficos ilustrativos)

Auditorías Externas

Nro. Informe	Fecha	Descripción	Evidencia (Enlace Ley 5282/14)

(Puede complementar información aquí y apoyarse en gráficos ilustrativos)

Otros tipos de Auditoria

Nro. Informe	Fecha	Descripción	Evidencia (Enlace Ley 5282/14)

Abg. Patricia Rahi
Secretaria General
Secretaría Nacional Anticorrupción

Abg. René M. Fernández F
Ministro Secretario - Ejec
SENAC

(Puede complementar información aquí y apoyarse en gráficos ilustrativos)

Planes de Mejoramiento elaborados en el Trimestre			
Nro.	Fecha	Informe de referencia	Evidencia (Adjuntar Documento)

(Puede complementar información aquí y apoyarse en gráficos ilustrativos)

6.2 Modelo Estándar de Control Interno para las Instituciones Públicas del Paraguay	
Periodo	Calificación MECIP de la Contraloría General de la República (CGR)
2019	
2020	
2021	

(Puede complementar información aquí y apoyarse en gráficos ilustrativos)

7- DESCRIPCIÓN CUALITATIVA DE LOGROS ALCANZADOS

uyen los logros alcanzados por la institución durante el periodo, debiendo actualizar la información con cada informe trimestral. Puede apoyarse con gráficos, cuadros dinámicos que describan los

Abg. Patricia Rahi
Secretaria General
Secretaría Nacional Anticorrupción

Abg. René M. Fernández B.
Ministro Secretario - Ejecutivo
SENAC